

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
	VERSIÓN: 02	

Memorando Nro. CBA-DAF-VEH-2025-0058-M-GD

Ambato, 09 de septiembre de 2025

PARA: Sr. Abg. Cbo. Christian Andrés Martínez Ortiz
Coordinador Administrativo (e)

ASUNTO: REFORMA AL PAC

Con el propósito de atender las necesidades presentadas en la Unidad de Mantenimiento Vehicular pongo a su consideración el siguiente informe de solicitud de reforma del PAC:

1. ANTECEDENTES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

La Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, establece en el artículo 1.- “El Cuerpo de Bomberos de Ambato una entidad de derecho público adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, que cuenta con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, presupuestaria, legal, operativa y financiera; y, forma parte del sistema descentralizado de gestión de riesgos y estará encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección socorro y extinción de incendios; así como la prestación de auxilio en situaciones de emergencia y de apoyo, en otros eventos adversos de origen natural o antrópico.”

Con memorando N° CBA-DAF-VEH-2025-0055-M-GD de fecha 05 de septiembre de 2025 se solicita al Analista de Proyectos y Planificación verificar si tendrá afectación en el POA, la reforma al PAC propuesta en dicho memorando.

Mediante memorando N° CBA-PLN-2025-0053-M-GD de fecha 09 de septiembre de 2025 suscrito por el Ing. Diego Lagos (Analista de proyectos y planificación Institucional) indica La reforma PAC a solicitarse, NO tendrá afectación en el Plan Operativo Anual, por lo tanto, se recomienda continuar con el proceso de reforma PAC según la normativa legal vigente.

1. BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS “Art. 22. Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
	VERSIÓN: 02	

Memorando Nro. CBA-DAF-VEH-2025-0058-M-GD

Ambato, 09 de septiembre de 2025

presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS

“(…) Artículo 43. - Plan Anual de Contratación - PA C.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado o aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC. Que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal:
2. - Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. - El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y,
4. - El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...).”

1. OBJETIVO

Establecer la reforma PAC para los procesos de adquisición de bienes de la Unidad de Mantenimiento Vehicular

4. PROPUESTA DE REFORMA AL PAC

PAC ACTUAL

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO		CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
			FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
			VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-VEH-2025-0058-M-GD

Ambato, 09 de septiembre de 2025

N° CPC	T.COMPRAS	PROCEDIMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. MEDIDAD	VALOR	AUMENTO	DISMINUCIÓN	TOTAL	CUATRIMESTRE
I 33380021	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	840104 840106 530813	ADQUISICION DE REPUESTOS, LUBRICANTES, CONSUMIBLES Y DESECHABLES PARA LOS VEHICULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA DEL CBA	1	UNIDAD	\$35.000				C2

PAC SOLICITADO

N° CPC	T.COMPRAS	PROCEDIMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. MEDIDAD	VALOR	AUMENTO	DISMINUCIÓN	TOTAL	CUATRIMESTRE
I 33380021	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	840104 840106 530813	ADQUISICION DE REPUESTOS, LUBRICANTES, CONSUMIBLES Y DESECHABLES PARA LOS VEHICULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA DEL CBA	1	UNIDAD	\$35.000				C3

- **CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS EQUIPOS Y MAQUINARIA DEL CBA**

PAC ACTUAL

N° CPC	T.COMPRAS	PROCEDIMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. MEDIDAD	VALOR	AUMENTO	DISMINUCIÓN	TOTAL	CUATRIMESTRE
I 87141001	Servicio	Menor Cuantía	530405 530404	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS EQUIPOS Y MAQUINARIA DEL CBA	1	UNIDAD	\$41.000				C2

PAC SOLICITADO

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-VEH-2025-0058-M-GD

Ambato, 09 de septiembre de 2025

N° CPC	T.COMPRAPROCEDIMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. MEDIDAD	VALOR	AUMENTO	DISMINUCIÓN	TOTAL	CUATRIMESTRE
I 871410011	Servicio Licitación de Servicios.	530405 530404	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS EQUIPOS Y MAQUINARIA DEL CBA	I	UNIDAD	\$41.000				C3

5. JUSTIFICACIÓN

El Decreto Ejecutivo N.º 57, publicado en el Registro Oficial, Tercer Suplemento N.º 87, de 23 de julio de 2025, expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica de Integridad Pública y, en su Disposición Derogatoria Primera, literales b) y c), eliminó los procedimientos de Menor Cuantía (arts. 139–142) y Cotización de bienes, servicios y obras (arts. 143–145) del Reglamento General a la LOSNCP

Como consecuencia de esta derogatoria normativa, los procedimientos planificados bajo la modalidad de Menor Cuantía en el Cuatrimestre 2 (C2) ya no pueden ejecutarse en los términos inicialmente previstos.

De conformidad con la Resolución R.E-SERCOP-2025-0152, únicamente los procesos cuya fase precontractual se inició hasta el 26 de junio de 2025 pueden continuar bajo el marco normativo anterior. En nuestro caso, los procedimientos programados no alcanzaron dicha fase, por lo que corresponde reprogramarlos bajo la modalidad vigente de Licitación de Bienes y Servicios.

En este contexto, resulta necesario cambiar de cuatrimestre la ejecución de los procesos planificados en C2, trasladándolos al Cuatrimestre 3 (C3)

El Decreto Ejecutivo N.º 57, publicado en el Registro Oficial, Tercer Suplemento N.º 87, de 23 de julio de 2025, expidió el *Reglamento General a la Ley Orgánica de Integridad Pública*, reformando y derogando varias disposiciones del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RG-LOSNCP).

En su Disposición Derogatoria Primera, literales b) y c), se eliminan los procedimientos de:

- Menor Cuantía (arts. 139 al 142 del RG-LOSNCP).
- Cotización de bienes, servicios y obras (arts. 143 al 145 del RG-LOSNCP)

Con ello, a partir de la vigencia del Decreto, ya no resulta jurídicamente viable planificar ni ejecutar adquisiciones bajo estas modalidades.

Procedimientos vigentes.

El artículo 10 reformado del RG-LOSNCP establece que, bajo régimen común, los procedimientos habilitados en el Portal de Compras Públicas son:

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-VEH-2025-0058-M-GD

Ambato, 09 de septiembre de 2025

- Licitación
- Concurso Público de Consultoría
- Ínfima Cuantía (con topes mínimos)

Para bienes y servicios, la **Licitación** pasa a ser el procedimiento general cuando no aplica Catálogo Electrónico o Subasta Inversa.

En este contexto, el proceso denominado "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS EQUIPOS Y MAQUINARIA DEL CBA" constituye un procedimiento esencial para garantizar el adecuado funcionamiento de los vehículos equipos y maquinaria del CBA. Por tanto, no puede ser contratado mediante el procedimiento de Menor Cuantía, en estricto cumplimiento del marco normativo vigente. Por lo tanto, se justifica la reforma del Plan Anual de Contratación (PAC) para cambiar el procedimiento de contratación del proceso mencionado, pasando de Menor Cuantía a Licitación de Servicios.

6. SOLICITUD

Solicito de la manera más comedida se disponga a quien corresponda se realice la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación, conforme se establece en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el segundo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Por la gentil atención que se brinde al presente, anticipo mi agradecimiento y me suscribo

Atentamente,
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Ing. Alonso Lenin Bayas Remache
ANALISTA DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

NUT: CBA-2025-3840

